

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO



TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

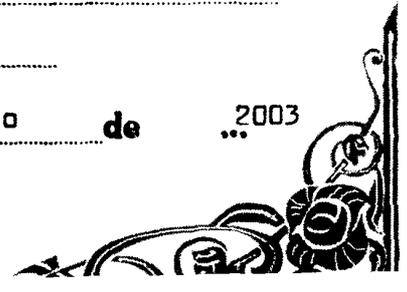
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ALOBAMBA CIA . LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 58,680.00

Ambato, a 17 de febrero de ...2003



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ALOBAMBA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes diecisiete de febrero
del año dos mil tres. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparece al

A: \$58.680,00 USD

se dio una copia

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: los señores CARLA VILLEN A MORALES y CARLOS VILLEN A CHAVEZ, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la Compañía "ALOBAMBA CIA. LTDA.".- Los comparecientes ecuatorianos, soltera y casado, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALOBAMBA CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES:- A la celebración de la presente escritura comparece la señorita CARLA VILLEN A MORALES, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ALOBAMBA CIA. LTDA.", y CARLOS VILLEN A CHAVEZ, como Presidente de la Compañía, conforme lo justifican con los nombramientos que acompañan.- Los comparecientes al igual que los socios son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía de Responsabilidad Limitada



ALOBAMBA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Notario Luis Rogelio Paredes Mesa, Notario Público del Cantón Tisaleo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, con el número: TRESCIENTOS NUEVE (309), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato.- b).- La Compañía de Responsabilidad Limitada "ALOBAMBA CIA. LTDA.", realizó el aumento de capital, y modificación de los Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada el día veinticinco de Agosto del dos mil, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número: CIENTO VEINTIDOS (122) del veintiocho de marzo del dos mil uno.- c).- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el nueve de diciembre del dos mil dos, resolvió aumentar el capital social de la Compañía tomando para ello las cuentas de utilidades del Ejercicio Económico del dos mil uno y Numerario.- d).- De la misma manera, la Junta Extraordinaria y Universal de Socios resolvió aumentar el valor de cada participación de cuatro centavos de dólar cada una, a UN DÓLAR cada una, por lo que debe introducir las consecuentes reformas al estatuto, conforme consta del acta que se agrega.- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL:- Con los antecedentes expuestos, los otorgantes la señorita CARLA VILLENA MORALES, en calidad de Gerente General de la Compañía y CARLOS VILLENA CHAVEZ, en su calidad de Presidente de la Compañía "ALOBAMBA COMPAÑÍA LIMITADA", y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios referida en los antecedentes, declaran aumentado el capital de la compañía, el aporte lo realiza en la siguiente manera:- U T I L I D A D E S DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL DOS MIL UNO: DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES, CON DOCE CENTAVOS.- N U M E R A R I O:- D O S

2

10 532, 12
2, 68
10 534, 80
Kachid 18145, 20
18180, 00

Dr. R...
MONTAÑA...
MONTAÑA...
MONTAÑA...

DOLARES, SESENTA Y OCHO CENTAVOS.- Dando un total de DIEZ MIL
QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS
(10534,80 USD).- De tal modo que el capital de la compañía alcanza la suma de
CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (58.680,00
USD).- Para este aumento de capital se emiten CINCUENTA Y OCHO MIL
SEISCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA,
numeradas cada una a partir de la 00001 en adelante, y expida los títulos
correspondientes, dentro del plazo previsto en la Ley.- El proceso de suscripción y
pago de aumento de capital se someterá al trámite establecido en la Ley de
Compañías debiendo realizarse en la forma constante en el cuadro adjunto
denominado CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL, el mismo que se adjunta a
la presente acta y pasa a formar partes del expediente del presente trámite.

CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los comparecientes, en las
calidades indicadas anteriormente, bajo juramento acreditan la real y correcta
integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, conforme
al cuadro de aumento de capital el mismo que se adjunta a la presente acta y pasa a
formar parte del expediente del presente trámite.

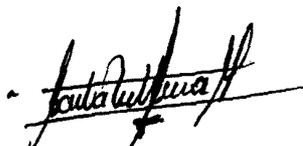
CUARTA.- INTEGRACION
DEL CAPITAL.- Los comparecientes, en las calidades indicadas anteriormente,
bajo juramento acreditan la real y correcta integración del aumento de capital social
de la compañía antes nombrada, conforme al cuadro de aumento de capital que se
agrega; y, declaran que la compañía que representan se encuentra sujeta al control
Total de la Superintendencia de Compañías, de la misma manera declaran que la
clase de inversión que realizan es nacional.

QUINTA.- REFORMA DE
ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el
ARTICULO CUARTO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTICULO
CUARTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de ALOBAMBA COMPAÑIA
LIMITADA es de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA



Se
repetir

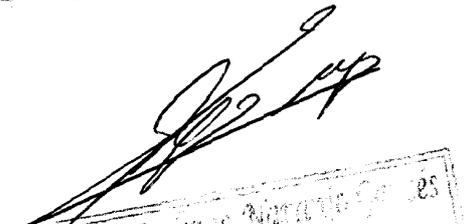
DOLARES (\$8.680,00 USD).- Dividido en CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.- SEXTA.- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios resuelve reformar el Artículo TERCERO del estatuto en cuanto se refiere al tiempo de duración de la compañía, el que dirá:- Artículo TERCERO.- el tiempo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura que contenga el Contrato de Constitución en el Registro Mercantil.- El plazo podrá ser prorrogado o la Compañía podrá ser disuelta anticipadamente, por resolución de la Junta General de Socios.- SEPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta minuta.- Firma.- Ilegible.- Dr. Luis Fernando Suárez P.- Abogado.- Mat. 313.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


1803235843


180029650-9.

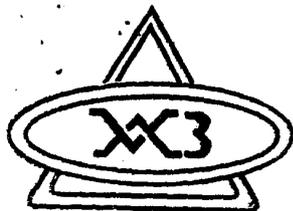
F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO BANCES
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

COPIA


Dr. Rodrigo Naranjo Bances
NOTARIO SEPTIMA
Montalvo 647 - Junta de
Tel: 825795 - Ambato



Ra



ESTACION DE SERVICIOS ALOBAMBA CIA. LTDA.

Km. 10 Vía Ambato - Riobamba

Alobamba Telf. 85 92 77

06

999

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALOBAMBA CIA. LTDA.

En la ciudad de Tisaleo, a los nueve días de diciembre de 2002, a las dieciocho horas en las oficinas de la Compañía Alobamba Cía. Ltda. ubicada en el Kilómetro 10 Vía Ambato - Riobamba, Sector Alobamba se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los señores: Carlos Villena Chávez, propietario de ciento cuatro mil ciento sesenta y siete participaciones sociales y Salomón Bonilla Coello propietario de dieciséis mil ciento noventa y seis participaciones sociales. Las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Villena Chávez mociona que se constituyan en Junta Extraordinaria y Universal de Socios para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:



ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
REFORMAS AL ESTATUTO
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de Instalarse en Junta Extraordinaria y Universal de socios, y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Preside la Reunión el Señor Carlos Villena Chávez y actúa como secretario la Gerente General Srta. Carla Villena Morales.

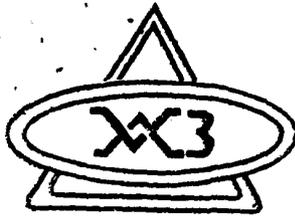
El Presidente dispone se trate el primer punto:

1.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Carlos Villena y expone la necesidad de elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, por facilidad contable y de cálculo general, la moción es apoyada por los socios, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta Extraordinaria y Universal de socios resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL



ESTACION DE SERVICIOS ALOBAMBA CIA. LTDA.

Km. 10 Via Ambato - Riebambo

Alobamba Telf. 85 92 77

07

La Srta. Gerente General informa que el Capital social actual de la Compañía es de \$48.145,20 cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco 20/100 dólares y explica la obligación de aumentar el Capital Social de la Compañía con las utilidades del Ejercicio Económico del año 2001 por el monto de \$10.532,12 Diez mil quinientos treinta y dos dólares con doce centavos, y sugiere, además, depositar como aporte numerario \$2,68 dos dólares con sesenta y ocho centavos como aporte numerario en efectivo, a fin de integrar participaciones de un dólar. Concretamente mociona que el aumento se realice en la suma de \$10.534,80 Diez mil quinientos treinta y cuatro dólares con ochenta centavos, con lo cual el nuevo capital asciende a \$58.680,00 Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme consta en el cuadro que ha sido preparado por la Sra. Contadora de la Compañía y que también deberá ser aprobado por la Junta. La moción es apoyada por los socios, se somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCIÓN.- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de \$10.534,80 Diez mil quinientos treinta y cuatro dólares con ochenta centavos, mediante la emisión de nuevas participaciones, con la cual el capital social asciende a \$58.680,00 Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta participaciones de un dólar cada una. El aumento de capital será con utilidades del Ejercicio Económico 2001 y Aporte Numerario con el fin de ajustar las participaciones a un dólar cada una, según las proporciones que consta en el Cuadro de Aumento de Capital que forma parte integrante de esta Acta y también es aprobada por unanimidad.

En el punto, el presidente dispone que se trate el siguiente.

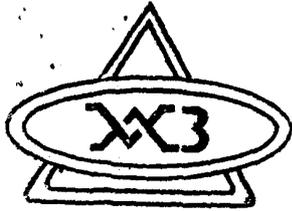
3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Interviene El señor Carlos Villena Chávez, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital social, es imprescindible reformar el artículo cuarto del estatuto, por lo que se eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás socios.

Se somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCIÓN.- La Junta Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía resuelve, por unanimidad reformar el artículo cuarto del Estatuto el mismo que en adelante dirá: Artículo Cuarto.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 58.680,00) dividido en Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00.) Se podrá conferir títulos por el número de participaciones que cada socio solicitare, las participaciones se numeraran del número uno en adelante.





ESTACION DE SERVICIOS ALOBAMBA CIA. LTDA.

Km. 10 Via Ambato - Riobamba

Alobamba Telf. 85 92 77

08

Interviene el Sr. Salomón Bonilla y manifiesta que el artículo Tercero del Estatuto dice que la duración de la compañía es de diez años, es decir hasta el año 2007, por lo que cree oportuno mocionar que se prolongue el plazo de duración de la compañía a cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contiene el Contrato de Constitución, por lo que se eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los socios presentes. Se somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía resuelve, por unanimidad reformar el artículo tercero del Estatuto el mismo que en adelante dirá: Artículo Tercero.- **DURACIÓN** - El tiempo de duración de la compañía será el de Cincuenta años, contados a partir de la Inscripción de la Escritura que contenga el Contrato de Constitución en el Registro Mercantil.- El plazo podrá ser prorrogado o la Compañía podrá ser disuelta anticipadamente, por resolución de Junta General de Socios.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto.



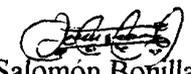
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez concluida el Acta Extraordinaria y Universal de Socios del 09 de diciembre del año 2002, se procede a la Lectura y se somete a votación de los asistente y resuelven:

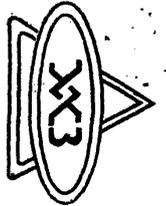
RESOLUCIÓN: La Junta Extraordinaria y Universal de socios resuelve por unanimidad, aprobar el Acta sin modificaciones.

La junta concluye a las veinte horas con treinta minutos, en constancia de lo cual los socios la suscriben en unidad de acto, para los fines legales respectivos, en el lugar y en la fecha ut-supra.


Carlos Villena Chávez
PRESIDENTE


Salomón Bonilla Coello
SOCIO


Carla Villena Morales
SECRETARIO



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

Nombres	Capital Actual	Valor Cada Participación	No. Participaciones	Utilidades Ejercicio 2001	Aporte Numerario	Total Aumento capital	Valor Cada Participación	No. participac Aumento	Porcentaje Participaciones
Villena Ch. Carlos	41,666.80	0.40	104,167.00	9,114.92	1.28	50,783.00	1.00	50,783	86.54%
Bonilla C. Salomón	6,478.40	0.40	16,196.00	1,417.20	1.40	7,897.00	1.00	7,897	13.46%
	<u>48,145.20</u>		<u>120,363.00</u>	<u>10,532.12</u>	<u>2.68</u>	<u>58,680.00</u>		<u>58,680</u>	<u>100.00%</u>

10532.12 68

1053212
2,68

1053480

ESPAÑOL DE SERVICIOS ALABAMBA S.A. LTDA.
Km. 10 Vía Ambato - Babahoyo
Alabamba Telf. 85 92 77

NOMERES: ÁNGEL SAMÓN
APELLIDOS: BONILLA COELLO
CEDULA: 180081296-6
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
DIRECCION: ALOBAMBA CENTRO
(Ambato- Ecuador)

NOMERES: CARLOS GWALDO
APELLIDOS: VILLENA CHAVEZ
CEDULA #: 120029650-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
DIRECCION: LA ROSALEDA CALLE VASCO DA GAMA #00-009
(Ambato-Ecuador)

358

razón: Queda inscrito con el Nº...
presente nombramiento de... Reg. tro Mercantil

05 SEP 2002

Ambato...
EL REGISTRADOR

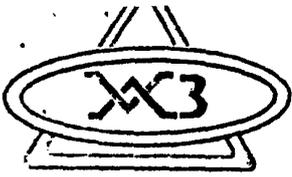
[Handwritten Signature]
D. *[Handwritten Name]*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

certifico que la Presente Copia
Guarda Conformidad Con
Su Original.

Ambato 26 SEP 2002
EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
D. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N° 512 Junto a la Gobernación
Tel. 825793 - Ambato



ESTACION DE SERVICIOS ALOBAMBA CIA. LTDA.

Km. 10 Vía Ambato - Riobamba

Alobamba, Telef. 85 2277, Alobamba, Agosto 31 del 2002



Señorita
CARLA VILLENA MORALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Título Cuarto de Contrato Constitutivo de "Alobamba Compañía Limitada", Usted fue designado GERENTE GENERAL de la Compañía para un periodo de un año, debiendo permanecer al frente de sus funciones a partir del Primero de septiembre del 2002 hasta agosto del 2003.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como Gerente General le corresponden en los términos del Estatuto Social de la Compañía que constan del Contrato Constitutivo de la misma, celebrada ante el Notario del Canton Tizaleo, señor Luis Rogelio Paredes Meza, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número trececientos mil (1300).

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Carlos Oswaldo Villena Chavez

SE CARLOS OSWALDO VILLENA CHAVEZ
PRESIDENTE

Alobamba, Agosto 31 del 2002. Con esta fecha asumo el cargo de Gerente General de la Compañía Alobamba Compañía Limitada la misma es inscrita en el

Carla Villena Morales

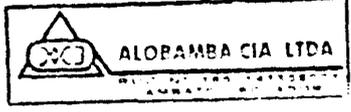
SE CARLA VILLENA MORALES



La Señora Carla Villena Morales, con esta fecha asumo el cargo de Gerente General de la Compañía Alobamba Compañía Limitada, la misma es inscrita en el

Carlos Oswaldo Villena Chavez

SE CARLOS OSWALDO VILLENA CHAVEZ
PRESIDENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180323584-3

VILLENA MORALES CARLA HIPATIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

15 MARZO 1982

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0125 00125 F

TUNGURAHUA/AMBATO

TUTORAS INSCRIPCION 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312242

SOLTERO NO. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS OSWALDO VILLENA

NETLY BEATRIZ MORALES

AMBATO LUGAR Y FECHA DE LA MADRE 03/10/2002

03/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0042176

[Firma]

PULGAR DERECHO

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180029650-9

VILLENA CHAVEZ CARLOS OSWALDO

31 SEPTIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

REG. CIVIL 01 012 00399

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 44

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A33332727

CASADO

NELY MORALES ALVARADO

SECUNDARIA PROFES. PROFESIONAL

SECUNDO S VILLENA

MARIA ROSALINA CHAVEZ

AMBATO LUGAR Y FECHA DE LA MADRE 20-09-97

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1374315

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

[Firma]
180029650-9

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., de la Resolución Nº 03.A.DIC.042, emitida por el señor PAUL OCANA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha siete de marzo del año dos mil tres, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a trece de marzo del año dos mil tres.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Hospital
Tel: 823790 - Ambato



RAZON. - Siento la de que tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA. por Resolución Nro. 03.A.DIC.042, emitida por el Dr. Paul Ocaña, intendente de Compañías de Ambato, con fecha siete de marzo del año dos mil tres. - Doy Fe. - Tipleo a catorce de marzo del dos mil tres. -

El Notario
NOTARIO
AMBAATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 03.A.DIC.042 de la Intendencia de compañía de Ambato, de Marzo 7 del 2.003, bajo el número: Noventa y cinco (95) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 99 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 24 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.
[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO